

INFORME

## **Scioli evita la licitación, favorece a los bingos y quita recursos del juego a Educación y Desarrollo social**

**Walter Martello - Maricel Etchecoin Moro**

**Diputados Bloque Coalición Cívica - ARI Provincia de Buenos Aires**

El 29 de diciembre el jefe de gabinete de Ministros, Alberto Pérez, y el gobernador Daniel Scioli firmaron el Decreto 3.116/09.

El mencionado decreto viene a ratificar dos resoluciones del Instituto de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante ILyC (uno modificatoria de la otra, la 144/09 y la 329/09 respectivamente, con veinte días de diferencia en su dictado) en un nuevo disparate jurídico de esta administración, que firmara oportunamente el Presidente de Loterías Rodríguez, un hombre de carrera que llegó a ese lugar por sus buenos vínculos con Carlos Gallo, el verdadero “arquitecto” de estas normas y quien fuera el que abrió desde loterías Nacional la posibilidad del ingreso de Cristóbal López al Hipódromo de Palermo, cuando era presidente de Loterías Nacional y Rodríguez su subalterno.

Estás últimas disposiciones tienden a su vez a modificar la resolución 456/06, del gobernador Solá, rectificada mediante decreto 3198/06, que estableció las bases reglamentarias (el procedimiento, las obligaciones, requisitos, etc) de las renovaciones de las licencias de los Bingos y tragamonedas que vencían en los **años 2006 y 2007.**

La misma tenía un alcance temporal limitado a esos años y dejaba afuera los posteriores vencimientos, por lo que Scioli decidió

utilizar el mismo mecanismo y los argumentos de la falta de recursos frescos que también utilizara Solá.

A Solá esa decisión le costó, según sus palabras, su reelección, ya que por aquel entonces Kirchner pugnaba por el ingreso de Cristóbal López a Buenos Aires.

Claramente jugó a favor del statu quo o beneficiando a las empresas ya radicadas y enfrentándose con los nuevos carteles de juego.

Cristóbal López no podía desembarcar más que por un impedimento legal, por una cuestión política.

**Las resoluciones 456/06 y al igual que las actuales 144/09 y 329/09 mencionadas, cristalizan, brutalmente, la decisión - sin mayor transparencia- de proceder a renovar, una vez más a los actuales concesionarios un negocio que al menos le garantiza a las salas actuales ingresos por \$ 2000 Millones anuales<sup>1</sup>.**

**Si tenemos en cuenta que las concesiones se extienden hasta el año 2021, esto es diez o doce años más según el momento de su vencimiento, las cifras que el gobernador garantiza a cambio de un exiguo canon trepan a cifras incalculables. Con esta norma podría obtener \$ 150.000.000 de pesos frescos para su asfixiante situación financiera.**

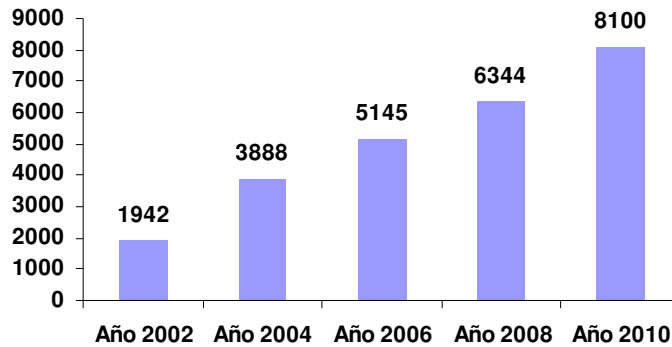
Un dato no menor es mostrar la evolución del negocio del juego en la provincia de Buenos Aires, que tiene importancia porque como se verá, a Scioli **le garantiza el pago del canon en 60 cuotas iguales, sin interés, ni ajustes a pesar del incremento del negocio año tras año**, veamos el siguiente cuadro:



---

<sup>1</sup> Fuente: Presupuesto Bs. AS. 2010, Ministerio de Economía.

### Evolucion Ingresos por Juegos de Azar en Buenos Aires En miles de millones de pesos



Ahora no debemos olvidar que durante el primer año de su gestión Scioli no adoptó este criterio. En diciembre de 2008 intentó introducir una ley que ampliaba la habilitación de nuevas salas de bingo y que fue frenado por la acción de la oposición y del clero cuyo principal actor fue monseñor Cassareto.

De acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial, el Gobierno bonaerense justifica esta escandalosa prórroga **sin llamar a licitación** debido a **“la imposibilidad técnica para efectuar el recambio del hardware y software en lo inmediato frente a la exigüidad del plazo de vencimiento de los instrumentos contractuales vigentes”**.

Lo mismo pasa con los Bingos y estas medidas. Lo crítico es la medida política de otorgar nuevas concesiones o prorrogar el plazo de los ya existentes, sin el mínimo debate previo.

Esta práctica, cuanto menos cuestionable debe ser desterrada definitivamente.

Es imprescindible para ello, cambiar el modo de adjudicación y/o prórroga existente, y generar otro que, siendo mucho más amplio, abierto y participativo, ayude a transparentar el sistema, desechando métodos de dudosa conveniencia en su aplicación.

Nada mejor para cumplimentar este objetivo, que permitir la participación de todos los interesados en obtener una concesión, a partir de un proceso de licitación pública, que otorgue al acto la transparencia deseada.

Será, a través de ese proceso licitatorio, que exista la alternativa de obtener mejores propuestas por parte de los interesados, favoreciendo con ello, los ingresos fiscales.

Pero claro no son pocos los interés en juego y Scioli siempre inclina la balanza a favor de los intereses empresarios en detrimento de los intereses del Estado.

Veamos algunos datos.

Scioli, no solo no se mete con la proporción de 2/3 de utilidades para los privados y 1/3 para el Estado, establecido por la ley 13013, sino que ratifica ese privilegio con la obtención de **las utilidades más altas del mundo a las empresas que operan en nuestra provincia.**

**La ecuación de que por cada \$100 que se juegan en las tragamonedas solamente \$ 5 le quedan al Estado no ha merecido un solo comentario en las normas que dictó Scioli.**

Veamos el cuadro y comparemos en él la evolución de la recaudación diaria por máquina en Argentina, Italia, México y España durante 2008 y el 1º trimestre de este año.

**Recaudación media diaria por máquinas puesto por trimestre**

**(en Euros)**

	1T 08	2T 08	3T 08	4T 08	1T09	% var.09/08
España	59,9	57,3	52,5	53,3	51,8	- 13,6%
<b>Argentina</b>	<b>168,5</b>	<b>173,0</b>	<b>200,8</b>	<b>207,5</b>	<b>202,7</b>	<b>20,3%</b>
México	57,4	53,4	55,2	51,6	50,9	- 11,5%
Máquinas Italia	62,9	63,4	60,4	65,7	65,4	3,9%
Bingos Italia	98,8	88,5	88,8	88,8	89,8	-9,1%
Variación ingreso Argentina/México	111,1	119,6	145,6	155,9	151,8	
<b>Variación % Argentina/México</b>	<b>195%</b>	<b>224%</b>	<b>263%</b>	<b>307%</b>	<b>297%</b>	

En principio, lo que se puede observar aquí, **es la enorme y desproporcionada diferencia de ingreso entre las máquinas instaladas en Argentina y en el resto de los países.**

Tomamos como ejemplo de comparación Argentina-México (el país que más recauda por máquina instalada, y el que menos recauda), porque además de que podemos ser naciones con idiosincrasias y

culturas parecidas, a su vez Argentina tiene una cuarta parte de las máquinas instaladas en México (ver cuadro siguiente).

Por otro lado, si tomáramos como ejemplo a Italia (donde la recaudación por máquina instalada es mayor que en España o México), igualmente la diferencia de ingresos sería abrumadora.

### **Cantidad de Máquinas recreativas/ TEBs**

	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>% variac.</b>
España	15.738	15.590	-0,9%
Argentina	4.464	4.479	0,3%
México	18.366	20.599	12,2%
<b>Total</b>	<b>52416</b>	<b>54818</b>	<b>3,8%</b>

### **Ingresos de explotación por Máquinas 1º trimestre**

**(de enero a marzo)**

**2008                      2009                      % variac. 1T08-09**

**(En millones de euros, excepto %)**

España	53,4	44,7	-16,3%
<b>Argentina</b>	<b>80,5</b>	<b>93,4</b>	<b>16,0%</b>
México	50,3	51,9	3,2%

Y he aquí uno de los primeros datos paradójicos que nos encontramos al analizar estos informes de esas empresas. Vamos a decirlo así: **lo que Argentina no tiene en parque de máquinas (comparado con México), es lo que le da como beneficio extra a la empresa española. Es decir: aunque nuestro país tenga 4 veces**

**menos máquinas que México, recauda por cuatro lo que este país (un promedio de 300% más por cada máquina instalada).**

### **Los Cambios que propuso Scioli**

**(Resolución 456/06 y las resoluciones 144 y 329/09)**

Sin embargo por más que en sus considerandos las resoluciones de Scioli, varias veces hacen mención al mecanismo de Solá hay diferencias substanciales para las renovaciones que van desde el 2009 al 2011. Por las dudas todo el mandato de Scioli que resta.

Scioli cambia la distribución del los cánones especiales que planteó Solá afectando claramente las áreas de Educación y Desarrollo Humano.

Veamos los esquemas de distribución por cada Millón de pesos de pago:

<b>Resolución 456/2006 (Felipe Solá)</b>	<b>\$/ Millón</b>	<b>Resoluciones 144 y 329/09 (Daniel Scioli)</b>	<b>\$/ Millón</b>	<b>Diferencia</b>
Municipios	5000	Municipios	5000	0
<b>Salud</b>	<b>19000</b>	<b>Salud</b>	<b>14000</b>	<b>-5000</b>
<b>Desarrollo Social</b>	<b>23750</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>17500</b>	<b>-6250</b>
<b>Infraestructura</b>	<b>19000</b>	<b>Infraestructura</b>	<b>14000</b>	<b>-5000</b>
<b>Educación</b>	<b>33250</b>	<b>Educación</b>	<b>24500</b>	<b>-8750</b>

La diferencia restante irá a manos del Instituto de loterías que obtendrá 25000 por cada Millón de canon, lo que viola expresamente lo que establece la Constitución provincial en su artículo 37.

El cálculo del cargo fijo extraordinario y el cargo fijo accesorio fija como parámetro la recaudación del año 2007, una arbitrariedad



corregida para peor ya que como vimos la recaudación tiene un crecimiento exponencial año tras año.<sup>2</sup>.

Al respecto originariamente en la resolución 144/09 se establecía el pago cargo fijo extraordinario que se calculaba sobre la base del promedio del canon mensual ingresado al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, **durante el período anual que el mismo determine**, por la modalidad de Bingo Tradicional más Máquinas Tragamonedas, multiplicado por la cantidad de años o fracción de años por los cuales se renueva cada autorización”.- Esto fue modificado por la resolución 329/09, que siguiendo el modelo de la resolución 456/06, se toma un periodo anual ( que era el 2005) fijo que viene a ser el del año 2007.

Cuanto llegaría a transferirse por este canon en 2010:

---

<sup>2</sup> “ARTÍCULO 10.- Los adherentes al presente régimen deberán abonar por la renovación de las autorizaciones dispuesta por la presente, y en concepto de cargo fijo no reembolsable, un cargo fijo extraordinario que se calculará sobre la base del promedio del canon mensual ingresado al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, durante el periodo anual del año 2007, por la modalidad de Bingo Tradicional más Máquinas Tragamonedas, multiplicado por la cantidad de años o fracción de años por los cuales se renueva cada autorización. De producirse una demora en el trámite de la renovación, que altere la ecuación económica tenida en cuenta, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, podrá actualizar el cálculo de los cargos a abonar, manteniendo los parámetros tenidos en cuenta en la presente”.

“ARTÍCULO 11.- Los adherentes abonarán un cargo fijo accesorio a los previstos en la legislación vigente que regula la actividad, que se devengará mensualmente y se efectivizará en moneda de curso legal hasta en SESENTA (60) meses, sin intereses ni actualización de ninguna índole. Este cargo fijo se determinará mediante la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{CFAT} = (\text{CFE individual} / \text{CFE total}) \times \$ 1.000.000.000$$

Donde:

CFAT: es el Cargo Fijo Accesorio Total, que deberá abonar cada sala hasta en 60 meses.

CFE Individual: es la porción del Cargo Fijo Extraordinario (conf. Art. 10° anterior) que corresponde abonar a cada adherente, y

CFE Total: es la sumatoria de la totalidad de los Cargos Fijos Extraordinarios de todas las salas de bingo en operación, con independencia de que hayan sido convocadas a manifestar su voluntad de renovar y/o adhieran o no a esta Resolución y/o hayan renovado su autorización al amparo del Decreto N° 3198/06.”

<b>Distribución de lo obtenido por Bingos y Tragamonedas</b>	
<b>CANON POR RENOVACION DE LIC. DE TRAGAMONEDAS</b>	
<b>DECRETO 3.198/06</b>	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	22.265.625
MINISTERIO DE SALUD	17.812.500
OBLIGACIONES DEL TESORO	4.687.500
MRIIO. DE INFRAESTRUCTURA.	17.812.500

Fuente: Walter Martello-Bloque Coalición Cívica-ARI

Si bien esta cifra parece importante, comparemos con lo producido por cada juego de azar:

<b>Principales Variantes de juego</b>	<b>\$ 8.404.900.000,00</b>
<b>PRODUCIDO PRO.DE. Aporte Nación</b>	<b>\$ 547.800,00</b>
<b>EXPLORACION LOTERIA</b>	<b>\$ 16.720.000,00</b>
<b>PRODUCIDO BINGO</b>	<b>\$ 133.260.000,00</b>
<b>PRODUCIDO HIPODROMO DE LA PLATA</b>	<b>\$ 227.000.000,00</b>
<b>PRODUCIDO OTROS JUEGOS DE AZAR (tragamonedas)</b>	<b>\$ 1.899.000.000,00</b>
<b>EXPLORACION CASINOS</b>	<b>\$ 2.610.000.000,00</b>
<b>EXPLORACION BRUTA QUINIOLA</b>	<b>\$ 3.325.000.000,00</b>

Fuente: Walter Martello-Bloque Coalición Cívica-ARI

**Hoy el juego en Buenos Aires representa un presupuesto casi 6 veces superior al del Ministerio de Justicia (M\$ 1490), cuyos recursos superan a los presupuestos (sumados) de áreas tan álgidas como Seguridad (M\$ 4950) y Desarrollo Social (M\$ 2934), o duplican con creces el gasto en salud para el año 2010 (M\$ 4192).**



**Se aduce que por “seguridad jurídica”, uniformidad, etc. Probablemente haya sido una concesión a pedido de quienes explotan actualmente los bingos.**

Ahora para tomar un ejemplo reciente como para tener una idea de lo que cuestan las renovaciones, la última de ellas con fecha 6-10-09 que fue la del Bingo de la Plata (CODERE) se dispuso mediante Resolución 75/09 un pago de **\$ 28 millones de pesos de canon**, frente a una tasa de renovación y como **canon extraordinario 68 millones de pesos, devengados y pagaderos en 60 cuotas durante cinco años.**<sup>3</sup>

Las salas y los vencimientos de sus licencias:

#### **BINGOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

<b>Empresa</b>	<b>Localidad</b>	<b>Fecha Apertura</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>
Magic Star S.A.	Villa Gesell	05/01/1991	05/01/2006
Bingo Pinamar S.A.	Pinamar	05/01/1991	05/01/2006
Bingo Pinamar S.A.	Pinamar	05/01/1991	05/01/2006
Magic Star S.A.	Villa Gesell	09/01/1991	09/01/2006
Intermar Bingos S.A.	Mar del Plata	16/01/1991	16/01/2006
Bingo Show S.A.	Santa Teresita	18/01/1991	18/01/2006
Bingo Chiozza S.A.	San Bernardo	18/01/1991	18/01/2006
Intermar Bingos S.A.	Mar del Plata	01/02/1991	01/02/2006
Agroganadera El Encuentro S.A.	Tres Arroyos	12/02/1991	12/02/2006
Bingo Ciudadela S.A.	Ciudadela	16/03/1991	16/03/2006

<sup>3</sup> Fuente: <http://es.virtuacasinosa.com/Codere-renueva-su-licencia-del-Bingo-de-la-Plata-en-Argentina.htm>

Bingo King S.A.	San Fernando	17/05/1991	17/05/2006
Bingos del Oeste S.A.	Lomas de Zamora	11/07/1991	11/07/2006
Intermar Bingos S.A.	Mar del Plata	03/09/1991	03/09/2006
Bingo Oro S.A.	Merlo	31/10/1991	31/10/2006
Biyemas S.A.	Avellaneda	10/04/1992	10/04/2007
Loarsa S.A.	Lanús	30/04/1992	20/04/2007
El Chalero S.A.	Bahía Blanca	30/04/1992	30/04/2007
Bingos Platenses S.A.	La Plata	13/06/1992	13/06/2007
<b>Intermar Bingos S.A.</b>	<b>Mar del Plata</b>	<b>01/01/1994</b>	<b>11/01/2009</b>
<b>Iberargen S.A.</b>	<b>San Martín</b>	<b>27/10/1994</b>	<b>27/10/2009</b>
<b>Bingo Mar de Ajó S.A.</b>	<b>Mar de Ajó</b>	<b>28/10/1994</b>	<b>28/10/2009</b>
<b>Argenbingo S.A.</b>	<b>Moreno</b>	<b>11/11/1994</b>	<b>11/11/2009</b>
<b>Godel Quilmes S.A.</b>	<b>Quilmes</b>	<b>02/08/1995</b>	<b>02/08/2010</b>
<b>Kandiko S.A.</b>	<b>Avellaneda</b>	<b>19/06/1996</b>	<b>19/06/2011</b>
<b>Stars Game S.A.</b>	<b>Zárate</b>	<b>27/10/1996</b>	<b>31/10/2011</b>
Stepako S.A.	Berazategui	29/04/1997	29/04/2012
Bingo Oro S.A.	Hurlingham	31/07/1997	31/07/2012
Pacífico S.A.	Ramos Mejía	09/04/1999	09/04/2013
Punto 3 S.A.	Morón	11/06/1998	11/06/2013
Bingo Adrogué S.A.	Adrogué	09/10/1998	09/10/1998
Bingo Ramallo S.A.	Ramallo	04/12/1998	04/12/2013
Bingo de La Ría S.A.	San Clemente	18/01/1991	18/01/2014
Interjuegos S.A.	San Miguel	01/05/1999	01/05/2014
La Mediterranea S.A.	Solano	21/05/1999	21/05/2014
Interbas S.A.	LaFerrere	30/09/1999	30/09/2014
Necochea Entretenimientos S.A.	Necochea	22/10/1999	22/10/2014
Bingo Pilar S.A.	Pilar	26/11/1999	26/11/2014
L.R.F. Group S.A.	Quilmes	06/12/1999	06/12/2014

Argentone S.A.	Luján	22/12/1999	22/12/2014
Rajoy Palace S.A.	San Justo	31/12/1999	31/12/2014
Atlántica de Juegos S.A.	Chivilcoy	07/01/2000	07/01/2015
Rebisco S.A.	Fl. Varela	23/05/2001	23/05/2016
Pasteko S.A.	Berazategui	10/08/2001	10/08/2016
Bingos del Oeste S.A.	Temperley	17/08/2001	17/08/2016
World Games S.A.	Pergamino	23/08/2001	23/08/2016
Bingo Ciudadela S.A.	Caseros	27/10/2005	27/10/2020

<b>Empresa</b>	<b>Cantidad de Bingos</b>	<b>Localidades</b>
Magic Star S.A.	2	Villa Gesell
Bingo Pinamar S.A.	2	Pinamar
Intermar Bingos S.A.	4	Mar del Plata
Bingo Ciudadela S.A.	2	Caseros, Ciudadela
Bingos del Oeste S.A.	2	Lomas de Zamora, Temperley
Bingo Oro S.A.	2	Hurlingham, Merlo

Así las salas de Mar del Plata, San Martín, Mar de Ajó, Moreno, Quilmes, Avellaneda y Zárate estarán comprendidas en este decreto ya que el resto tienen vencimiento de sus licencias con posterioridad al 2.011.

El gobernador se había comprometido a propiciar un debate parlamentario respecto al juego, cosa que nunca hizo. Pero desde lo jurídico ¿es posible disponer mediante sendas resoluciones la distribución del dinero, acaso tienen el rango legal necesario?. Veamos.



Respecto a ello el Poder Ejecutivo se basa en el artículo 21 de la Ley N° 11.018, que dispone que “...La renovación de las autorizaciones se harán en todo de acuerdo con lo dispuesto por esta Ley y por su Reglamentación.”

O sea, se habilita al PE a reglamentarlo. Por eso es que las resoluciones son ratificadas por decreto para adquirir ese rango. De lo contrario, sería ilegal. Ciertamente esto es opinable toda vez que hubiera sido deseable que los criterios de de aplicación (montos) para las renovaciones sea establecidos por la ley ya que se trata de creación de impuestos **facultad legislativa indelegable** y dejados al arbitrio del Poder Ejecutivo.

Scioli deja una puerta abierta para el ingreso de nuevos actores. Antes en la resolución 456/06 solo consideró el incumplimiento de las Entidades de Bien Público; para revocar las licencias, pudiendo el Instituto mantener al tercero contratando en la explotación de la sala de Bingo.

Ahora además se prevé los supuestos **de incumplimiento del tercer contratante y que se le permite a la entidad de bien público la posibilidad de mantener la titularidad de la sala, “pudiendo proponer otro en su reemplazo siempre y cuando cumpla los requisitos legales”**.

¿No será esta la llave del negocio para esos nuevos actores?

**Autores:**

**Walter Martello - Maricel Etchecoin Moro**

**Diputados Bloque Coalición Cívica - ARI Provincia de Buenos Aires**

